

 HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS De Riosucio Caldas E.S.E <i>¡Tú, nuestro compromiso!</i>	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E					
	RIOSUCIO CALDAS					
	ESTUDIOS PREVIOS					
	Código	Versión	Fecha Documento			Página
TC-FRM-03	1.0	24	05	2016		Página 1 de 10

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESOS DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR EVENTO PARA LA LECTURA DE BIOPSIAS, ESPECIMENES QUIRURGICOS, BACAF Y CITOLOGIAS CERVICOUTERINAS

De conformidad en lo dispuesto en los artículos 18 y 22 del Acuerdo 004 del 21 de Julio de 2022 (Estatuto de Contratación); EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO, CALDAS presenta a continuación el estudio previo de conveniencia y oportunidad para realizar un proceso de contratación por la modalidad de contratación directa

El presente estudio se realiza siguiendo los principios de contratación estipulados en el Estatuto Contractual del Hospital Departamental San Juan de Dios de Riosucio-Caldas E.S.E, en especial el principio de la planeación, con miras a contratar la prestación de servicios por evento para la lectura de biopsias, especímenes quirúrgicos, bacaf y citologías cervicouterinas el cual se basa en los siguientes criterios:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Hospital Departamental San Juan de Dios de Riosucio Caldas, ESE, es una Empresa Social del Estado (artículos 194 a 197 de la ley 100 de 1993), categoría especial de entidad pública Descentralizada del orden Departamental (creada según Ordenanza 561 de 2006), cuyo objeto principal es la Prestación de Servicios de Salud, especialmente en la baja y mediana complejidad; esta nueva categoría de entidad pública identificada como Empresa Social del Estado, según lo previsto en el numeral 7 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, que define su régimen jurídico, debe adoptar un régimen presupuestario mediante un sistema de reembolso de contraprestación de servicios, es decir, de compraventa de servicios, esto en concordancia con los artículos 5 y 123 del Decreto Ley 111 de 1996 (Actual Estatuto Orgánico Presupuestal) donde se indica que esta categoría de entidad pública se regula por el régimen previsto para las empresas industriales y comerciales del estado y en tal condición la programación de los recursos, se realizará bajo un régimen de presupuesto basado en eventos de atención debidamente cuantificados, según la población que vaya a ser atendida en la respectiva vigencia.

La entidad a partir del año 2008, fue sometida a un plan de ajuste en el marco del Programa de Reorganización, Rediseño y Modernización de la Red Pública de Prestadores de servicios de salud del Departamento de Caldas y como tal se encuentra sometida a un Plan de Desempeño para asegurar su viabilidad administrativa y financiera; En este mismo entendido y como se sabe, los recursos para la prestación del servicio de salud a la población colombiana relacionados con los planes obligatorios de salud, tanto del Régimen contributivo como del régimen subsidiado, son manejados por las Empresas Promotoras de Salud tal como lo prescriben los artículos 205 y 215 de la ley 100 de 1993 y, de igual manera, los recursos para las atenciones de Salud Pública son manejados por los Departamentos y los Municipios, en lo que hoy se conoce como planes de intervenciones colectivas en salud PIC, siendo estos los recursos a los que una ESE puede acceder y siempre que se suscriba un contrato con las entidades mencionadas (EPS, Departamentos ó Municipios), la proyección financiera y presupuestal para cada vigencia fiscal no es estándar o creciente sino que ella depende de los contratos que cada Empresa Social del Estado logre suscribir y esto además al margen de la prestación efectiva de servicios y del pago efectivo de ellos;

Frente a la incertidumbre sobre el volumen o cantidad de servicios de salud que cada año contratan las EPS, no resulta racional ni le apuntaría a la sostenibilidad financiera de la

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E					
	RIOSUCIO CALDAS					
	ESTUDIOS PREVIOS					
	Código	Versión	Fecha Documento			Página
TC-FRM-03	1.0	24	05	2016	Página 2 de 10	

empresa, el crear y mantener en la planta, cargos que sólo se requieren a merced de la variabilidad de los contratos que el Hospital logra suscribir con los Pagadores del Sistema (EPS y entidades territoriales, entre otros), para la prestación de servicios de salud a sus afiliados y beneficiarios; la ESE debe acudir al apoyo de terceros idóneos para que con su concurso, se soporten total o parcialmente algunos de los procesos, tanto asistenciales como administrativos, que esos compromisos requieren, lo cual se ajusta al marco normativo previsto para las Empresas Sociales del Estado, donde se ha establecido como alternativa autorizada para atender la demanda de servicios, esquemas de tercerización u outsourcing y de vinculación a través de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo con personas naturales o jurídicas o de alianzas estratégicas con terceros según lo determinado en el artículo 76 de la ley 1438 de 2011, Conforme a este rol en particular, se debe gestionar la contratación de personal por prestación de servicios siguiendo los lineamientos del Manual de Contratación, ya que en la actualidad la entidad carece del equipo y del personal idóneo para el desarrollo de las labores mencionadas, puesto que se requiere un recurso humano con conocimientos que permitan garantizar la detección temprana de cáncer de cuello uterino.

El Ministerio de Protección Social, en su momento, dispuso que las Empresas Sociales del Estado podrían desarrollar su objeto mediante contratación con terceros o convenios con entidades públicas o privadas, o a través de operadores externos y que en igual sentido se ha pronunciado la Jurisprudencia Nacional, en Sentencia de Noviembre 20 de 2003, proferida bajo el expediente 5645-02 Consejera Ponente la Dra. Ana Margarita Olaya Forero, de la Sección Segunda, Subsección A de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, de la cual transcribimos el siguiente aparte que refuerza el objeto del presente contrato, así: *“resulta necesario señalar que las Empresas Sociales del Estado como su nombre lo indica, desarrollan una modalidad de actividad empresarial del estado, que para competir con eficiencia frente a toras empresas del sector privado, requieren de agilidad y flexibilidad en el manejo de sus recursos productivos; son entidades del sistema de seguridad social que ofrecen servicios relacionados con la salud de los habitantes del territorio nacional, de acuerdo con el contenido del artículo 365 Constitución Nacional, los servicios públicos”....estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley y podrán ser prestados por el estado directa o indirectamente, por comunidades organizadas o por particulares” por ello de las normas legales que desarrollan el precepto constitucional y de este mismo, puede colegirse que no existe prohibición para que el servicio público de seguridad social de salud, cuando sea presentado por la nación o por una entidad territorial a través de una Empresa Social del Estado, pueda ser realizado indirectamente, es decir con mediación de otras entidades, ello autoriza a celebración y ejecución de contratos de prestación de servicios cuando su finalidad sea obtener eficiencia empresarial”*

En base a lo anterior, se calculan que cada año se presenta en el mundo más de 11 millones de casos nuevos de cáncer, dentro de los programas de promoción y prevención que lidera el Hospital Departamental San Juan de Dios de Riosucioo-Caldas E.S.E se encuentra la detección temprana de cáncer de cuello uterino y para diagnóstico de este se requiere realizar la toma de citologías cervico uterino, no obstante lo anterior la ESE no cuenta con un médico patólogo que preste el servicio para el procesamiento de lectura y reporte de citologías vaginales

El presente análisis de conveniencia, se desarrolla de conformidad con el Manual de Contratación de la Institución Hospitalaria en concordancia con el Decreto 1011 de 2006, donde se estima que el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención de Salud se crea para mantener y mejorar la calidad de los Servicios de Salud en el país y establece que la CALIDAD DE LA ATENCION DE SALUD es la provisión de servicios de salud a los usuarios

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E					
	RIOSUCIO CALDAS					
	ESTUDIOS PREVIOS					
	Código	Versión	Fecha Documento			Página
	TC-FRM-03	1.0	DD	MM	AAAA	Página 3 de 10

individuales y colectivos de manera accesible y equitativa, a través de una personal idóneo óptimo, teniendo en cuenta el balance entre beneficio, riesgo y costo, con el propósito de lograr la adhesión y satisfacción de dichos usuarios

Por lo anterior, el Hospital Departamental San Juan de Dios de Riosucio Caldas E.S.E, requiere la CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS POR EVENTO PARA LA LECTURA DE BIOPSIAS, ESPECIMENES QUIRURGICOS, BACAF Y CITOLOGIAS CERVICOUTERINAS, con el fin de garantizar con oportunidad, eficiencia y calidad los servicios de la E.S.E.

2. DEFINICIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

EL CONTRATISTA prestará al CONTRATANTE LOS SERVICIOS DE LECTURA DE BIOPSIAS, ESPECIMENES QUIRURGICOS, BACAF Y CITOLOGIAS CERVICOUTERINAS y los demás que formen parte de su portafolio, necesarios para la óptima prestación del servicio de Anatomía Patológica y Citología de acuerdo a especificaciones y tarifas pactadas

2.1 Especificación del objeto

ESTUDIOS ANATOMOPATOLOGICOS Y CITOLOGICOS	
ESTUDIO DE COLORACIÓN BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORALO FUNCIONAL (EXCLUYE LA TOMA)	898001
ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA DE LÌQUIDO CORPORAL O SECRECIÓN	898002
ESTUDIO DE COLORACIÓN BASICA EN CITOLOGIA POR ASPIRACIÓN DE CUALQUIER TEJIDO U ORGANO (BACAF)	898003
ESTUDIO DE COLORACIÓN BASICA DE ASPIRADO DE MEDULA OSEA (MIELOGRAMA)	898004
ESTUDIO DE COLORACIÓN HISTOQUÍMICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL Y/O FUNCIONAL	898005
ESTUDIO DE COLORACIÓN HISTOQUÍMICA EN CITOLOGIA CORPORAL O SECRECION	898006
ESTUDIO DE COLORACIÓN HISTOQUÍMICA EN CITOLOGIA POR ASPIRADO DE CUALQUIER ORGANO (BACAF)	898007
ESTUDIO DE COLORACIÓN HISTOQUÍMICA EN ASPIRADO DE MEDULA OSEA (MIELOGRAFIA)	898008
ESTUDIO DE COLORACIÓN BASICA EN BIOPSIA	898101
ESTUDIO DE COLORACIÓN HISTOQUÍMICA EN BIOPSIA	898102
ESTUDIO DE COLORACIÓN DE INMUNOFUORESCENCIA EN BIOPSIA	898104
ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA MULTIPLE, SE LE INCREMENTA EL 60% DEL VALOR DE LA BIOPSIA SIMPLE	898101 MULTIPLE
ESTUOIO DE COLORACIÓN BASICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO	898201

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E					
	RIOSUCIO CALDAS					
	ESTUDIOS PREVIOS					
	Código	Versión	Fecha Documento			Página
	TC-FRM-03	1.0	DD	MM	AAAA	
			24	05	2016	Página 4 de 10

ESTUDIO DE COLORACIÓN HISTOQUÍMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	898202
ESTUDIO DE COLORACIÓN INMUNOFLUORESCENCIA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	898204
ESTUDIO DE COLORACIÓN BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCION DE MARGENES	898241
ESTUDIO DE COLORACIÓN HISTOQUÍMICA EN ESPECIMEN CON RESECCION DE MARGENES	898242
ESTUDIO DE COLORACIÓN INMUNOFLUORESCENCIA EN ESPECIMEN CON RESECCION DE MARGENES	898244
AUTOPSIA NECROPSIA	898301

El Contratista se compromete con la ESE Hospital San Juan de Dios a realizar las siguientes capacitaciones durante la vigencia 2023.

- * Capacitación en toma de citología cervicouterina.
- * Capacitación en toma de prueba de VPH.
- * Capacitación en manejo de muestras citológicas y patológicas (rotulación, embalaje, fijación, envío) Control de calidad de muestras.

3. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACION, PERTINENCIA Y MODALIDAD DE CONTRATACION:

Por principio general contenido en el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se rigen por las reglas del derecho privado.

No obstante, por disposición del artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, que modificó la Ley 80 de 1993, se estableció que las entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación Pública, debían observar los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

En desarrollo del precepto citado, a través del artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, el legislador determinó ordenar al Ministerio de Salud y Protección Social que dictara reglas para que las Empresas Sociales del Estado, adoptaran sus estatutos de contratación.

Fue en ese contexto que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 5185 de 2013 mediante la cual se dictaron lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado acogieran la preceptiva legal indicada, y con base en ello, la Junta Directiva de la institución expidió el Estatuto de Contratación por virtud del Acuerdo No. 004 de Julio 21 de 2022, al cual debe sujetarse el representante legal en todas las actuaciones contractuales que se adelanten.

En dicho estatuto se consignó en el artículo **14 “CONTRATACIÓN DIRECTA es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato en consideración de la naturaleza del objeto o la cuantía en los siguientes términos:**

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E					
	RIOSUCIO CALDAS					
	ESTUDIOS PREVIOS					
	Código	Versión	Fecha Documento			Página
TC-FRM-03	1.0	24	05	2016		Página 5 de 10

14.1 EN CONSIDERACIÓN DE LA CUANTIA: mediante este proceso, la Empresa Social del Estado contratará los bienes o servicios cuya cuantía no exceda de DOSCIENTOS OCHENTA SALARIOS MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE (280 SMLMV)...”

ARTICULO 44 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS: en armonía con lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015 se entenderán por este tipo de contratos los siguientes “contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación del servicio profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, en este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenar del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferente a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente pueda encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios previos y documentos previos.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales

PARAGRAFO: los contratos que celebre la Entidad mediante la modalidad de contratos sindicales o en general aquellos cuyo objeto ese dirigido al mismo fin en el marco de servicios requeridos por la Empresa Social del Estado se entenderán celebrados como contratos de prestación de servicios

3. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado para la ejecución del presente contrato de prestación de servicios, se constituye en **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000)**, periodo comprendido entre el 03 de enero de 2023 a 31 de Diciembre de 2023.

Para la proyección del valor del presente contrato se tiene en cuenta los consumos históricos sobre el presente proceso.

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para tal efecto, la Entidad ha realizado la apropiación presupuestal para respaldar el compromiso que resultare de este proceso y se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal Rubro 212020200995110 (SERVICIOS PROPORCIONADOS POR ORGANIZACIONES GREMIALES, COMERCILAES Y DE OTROS) del presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2023.

5. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION
-------------------------	-------------

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E					
	RIOSUCIO CALDAS					
	ESTUDIOS PREVIOS					
	Código	Versión	Fecha Documento			Página
			DD	MM	AAAA	
	TC-FRM-03	1.0	24	05	2016	Página 6 de 10

85000000	Servicios de salud
85120000	Practica medica
85121800	Laboratorio medico
85121804	Servicios de laboratorio patológicos

6. PLAZO DEL CONTRATO

Desde el 03 de enero de 2023 a 31 de Diciembre de 2023.

7. FORMA DE PAGO

- ✓ Se determina que no se pagarán anticipos.
- ✓ EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS, establece como forma de pago, entre los 30 y 60 días siguientes a la presentación de la factura y/o cuenta de cobro; y corresponderán al cúmulo de los eventos o procedimientos realizados, facturados a las tarifas definidas en la propuesta, previa supervisión y a plena satisfacción por parte del supervisor designado por la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DIOS DE RIOSUCIO CALDAS.

8. ANALISIS DEL RIESGO

Conforme lo establece el artículo 17 del Decreto 1510 de 2013 compilado en el Decreto 1082 de 2015, que indica: "Evaluación del Riesgo": La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente", se procedió a realizar el respectivo análisis con base en la matriz de riesgos del "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" que se encuentra publicado en la página web Colombia Compra Eficiente.

Así las cosas, para el presente proceso de selección de contratista hemos establecido la siguiente matriz:

Clase	Fuente	Etapas				Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?		Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Planeación	Selección	Contratación	Ejecución								EL HOSPITAL	proponente/adjudicatario		Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
General	Interno	X				Operacional	La descripción del bien o servicio requerido no es clara	No se podría lograr el perfeccionamiento del contrato	3	5	8	Riesgo	100%	0%	Realizar una planeación objetiva con el apoyo de expertos en los diferentes procesos a contratar, que permitan que el proceso sea lo suficientemente claro para las partes	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Comité de contratación - Personal que requiera la contratación	Etapas de Planeación	Etapas de Planeación	Con la obtención de información adicional	Permanente
General	Externo				X	Operacional	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	No se podrían cumplir los requisitos para iniciar la ejecución del contrato	1	4	5	Riesgo medio	0%	100%	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, aclarando desde el inicio del proceso de selección que la constitución y aprobación de la póliza es un requisito previo al inicio de la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Ordenador del gasto, apoyo administrativo y supervisor o interventor	Etapas de Ejecución	Etapas de Ejecución	Una vez suscrito el contrato o sus modificaciones	Permanente
Específico	Interno/Externo				X	Operacional	Riesgos asociados al incumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, o en desacuerdo con los lineamientos del EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS que regulan el objeto contractual.	No se prestaría el servicio acorde a los requerimientos de calidad, oportunidad y pertinencia	1	5	6	Riesgo Alto	30%	70%	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, especificando y dando a conocer al contratista los estándares de calidad y condiciones para la óptima prestación del servicio; fijando claramente las obligaciones contractuales, y efectuando un correcto seguimiento y control a la ejecución del contrato a través de la supervisión o interventoría.	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Ordenador del gasto, apoyo administrativo y supervisor o interventor	Etapas de Ejecución	Etapas de Ejecución	Informes y visitas	Permanente

Carrera 5 No. 18 - 17 Av. Fundadores Tel: 8592325 / 8599063 / 8591888 / 8590799
Fax: 859 18 67 / NIT. 890.801.989 - 5 / www.hospitalriosucio.gov.co

General	Externo	X	X	X	X	De la	Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros	Suspensión del proceso, imposibilidad de ejecutar el objeto contractual	3	3	6	Riesgo Alto	50%	50%	N/A	3	3	6	Riesgo Alto	Si	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso	Todas las etapas del proceso	Etapas en que se encuentre el proceso	N/A	Por evento
Específico	Externo	X	X			Ambientale	No contar con licencias, planes de manejo, permisos y autorizaciones ambientales	Impacto ambiental	1	5	6	Riesgo Alto	100%	0%	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Personal responsable de la etapa de planeación y selección	Etapas de Planeación	Etapas de Selección	Revisión de los tratamientos del riesgo	Por evento
General	Externo/Interno	X	X	X	X	Regulatorio	Cambio en la normatividad vigente relacionada con los procesos de contratación	Demora en los procesos de contratación	2	3	5	Riesgo medio	100%	0%	Consultar normativa vigente	2	3	5	Riesgo Medio	Si	Ordenador del Gasto - Supervisor/Interventor y personal de apoyo administrativo	Etapas de Planeación	Etapas de Ejecución	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Permanente
General	Interno / Externo	X	X	X	X	Tecnológico/Sociopolítico	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos. Actos de delincuencia o de terrorismo físicos o electrónicos	Tardanza en la publicación de los archivos o procesos en la fecha estipulada y sanciones por vencimiento de los términos; y la posibilidad de que no se ejecute el contrato	4	4	8	Riesgo Extremo	100%	0%	Consultar posibles fallas e informar a la oficina de sistemas o a los entes encargados del tema. Adoptar medidas de contingencia que atienda estándares de seguridad propios de sistemas informáticos	3	3	6	Riesgo Alto	Si	Ordenador del Gasto - Personal de sistemas y de apoyo administrativo	Todas las etapas del proceso	Etapas en que se encuentre el proceso	Consultar y tomar medidas pertinentes a los avisos de fallas tecnológicas por parte de los administradores de los sistemas	Permanente

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E				
	RIOSUCIO CALDAS				
	ESTUDIOS PREVIOS				
	Código	Versión	Fecha Documento		
			DD	MM	AAAA
	TC-FRM-03	1.0	24	05	2016
			Página		
			Página 10 de 10		

9. SUPERVISIÓN:

El Hospital dispondrá de un servidor competente para realizar tal actividad, la cual quedará establecida en el Contrato, y que deberá dar cumplimiento al Estatuto y Manual de Contratación. Por lo anteriormente expuesto, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivos para satisfacer la necesidad aquí determinada.

Conforme con lo dispuesto por el art 83 de la ley 1474 de 2011, *"las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda, donde la supervisión se señala como el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requiera conocimientos especializados. Para la supervisión la entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos..."*

10. PLAN DE COMPRAS

La necesidad actualmente descrita se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2023, **Resolución 212 de Diciembre de 2022** del HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS.

Nota: *Con en el presente estudio, se le da cumplimiento al Artículo 22° del acuerdo No, 004 de Julio de 2022; en concordancia con la Resolución 138 del 30 de Agosto de 2022 (Manual de Contratación) sobre el deber de análisis de las Empresas Sociales del Estado durante la etapa de planeación para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo..*

Por lo anteriormente expuesto, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso **PARA LA LECTURA DE BIOPSIAS, ESPECIMENES QUIRURGICOS, BACAF Y CITOLOGIAS CERVICOUTERINAS**), para satisfacer la necesidad aquí determinada.

Para constancia se firma el Veintinueve (29) del mes Diciembre de 2022.

RICARDO CAMPUZANO PIÑEROS
Coordinador Medico